



## GERENCIA

FGI-01

Versión 1

Fecha: Marzo de 2015

Página 1 de 2

### INVITACION FORMAL DE OFERTAS No. 032 – 2019 ADENDA No.001

Por medio de la cual se amplía el plazo para la presentación de documentos subsanables de invitación formal de ofertas No. 032 de 2019.

La Gerente; en uso de las facultades conferidas por el Decreto 0268 de 2007 y acorde a lo establecido por el manual de contratación de la Entidad en especial lo previsto en el artículo 54, así como en los artículos 93 a 96 de la Ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado ESE Popayán, dando cumplimiento a lo indicado en el ART. 18 del manual de contratación, PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y el numeral 18.2.- SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS, se publicó el día 20 de septiembre de 2019 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS DE EMERGENCIA Y TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre, el oferente MANUEL FERNANDO FULY GOMEZ – TECNIELECTRICOS, solicita ampliación del término para subsanar los documentos requeridos por la entidad. Dada la anterior razón, la ESE Popayán estima conveniente ampliar el cronograma, con el fin de propender por el mayor número de proponentes y llevar a cabo la selección objetiva del contratista

Que en el Manual de contratación de la E.S.E Popayán, en su artículo 54, dispone: **APLICACIÓN ANALÓGICA:** *En lo que no haya sido expresamente regulado o no exista norma aplicable o compatible en el presente manual, se aplicaran las normas del Código Civil, Código del Comercio y los principios generales de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Resolución No. 5185 del 2013 y las normas que la sustituyan, adiciónen o modifiquen.*

Así las cosas y al revisar la petición del integrante del Comité evaluador, Ella es pertinente, toda vez que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, estipula " ...La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato...", es decir que en la fase de evaluación de propuestas, luego de recibirlas y antes de efectuar la adjudicación del proceso, se pueden expedir adendas para modificar únicamente el cronograma ampliando o trasladando las fechas de evaluación de propuestas, publicación del informe de evaluación, lapso de presentación de observaciones, respuesta a las observaciones, audiencia de subasta, de adjudicación y celebración del contrato.

De acuerdo a lo anterior se procede a modificar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICIDAD
Termino para subsanar	3 de OCTUBRE 2019 Hasta las 5:00 P.M	Deben presentarse en la oficina de Archivo de la E.S.E. Popayán hasta la hora indicada, la cual se ubica en la Calle 5ª Carrera 14 primer piso, de la Ciudad de Popayán o al correo electrónico <a href="mailto:contratacionesepopayan@gmail.com">contratacionesepopayan@gmail.com</a>

	<b>GERENCIA</b>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Marzo de 2015
		Página 2 de 2

Informe final del Comité.	Del 4 al 7 de octubre de 2019.	La publicación se hace en la Página de E.S.E. Popayán y en el SECOP I
Suscripción y legalización del contrato.	Hasta dos días hábiles.	Oficina Jurídica- Procedimiento contratación de la E.S.E. Popayán., publicación en el SECOP I.

Publicar el contenido del presente acto en la página web de la entidad y en la página [www.colombiacompra.gov.co/](http://www.colombiacompra.gov.co/) SECOP I.

  
**ZULLY BERNARDA RUIZ MENESES**  
 Gerente ESE Popayán.

Proyecto: Sandra Abadía Coronado – Proceso Contratación *SA*  
 Reviso: Seveling A. Lugo Gutiérrez. Proceso Jurídico *SL*